REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Año VIII — Imp. Deptal — Quibdó — Quibdó, Septiembre 21 de 1957. — Número 69

REINADO DE BELLEZA

ISTMINA Y CONDOTO LANZAN CANDIDATA

Istmina entusiasmada se dirige al Gobernador.

¡Ultima hora!

Con fecha 18 de los corrientes se ha recibido del Sr. alcalde de Condoto el siguiente telegrama dirigido al señor Gobernador:

"Condoto, 18 de Sepbre.—Gobernador Chocó—Quibdó—Nº 170—Juntas Concurso Belleza Condoto Istmina unidas, candidatizan Nasli Lozano, representarlos certamen Señorita Chocó. Mi mensaje 168 ayer, dirigíme madre candidata permítale aceptar postulación—Atentamente, Perea S., alcalde".

Esperamos que este noble gesto de los municipios de Istmina y Condoto sea secundado por todos los chocoanos para llevar a feliz término este magno certamen que servirá de estímulo y exaltación a la nobleza de nuestra raza y de nuestras mujeres.

Se reúne el Club de Leones

El día 17 de los corrientes se reunió en el despacho del señor gobernador el Club de Leones con el fin de estudiar la manera de organizar y financiar la postulación de la candidata del club al torneo de belleza Deptal., para lo cual se designó una comisión compuesta por prestantes miembros de dicha corporación, la cual se encargará de colectar fondos, organizar fiestas, etc. para tal fin.

SE REUNE EL COMITE

El Comité Central Departamental compuesto por destacados elementos de la sociedad, la banca y el comercio, también se reunió el día 17 en el despacho del señor gobernador y tomó decisiones de

(Pasa a la pág. 2ª)

Síntomas típicos de la gripa *INFLUENZA*

Véase información en la pág. 4a

CARRETERA PANAMERICANA

La Geografía y la Geología escogen la ruta que recorre el Chocó

LOS COSTOS SON MENORES Y LA VIABILIDAD MAS PRACTICA Y MAS SENCILLA.

Desprevenidamente, sin otro ánimo que el de informar a nuestras gentes del Chocó e ilustrar mejor al resto de los colombianos sobre el proceso de estudios y las conclusiones previas a que se ha llegado en la localización de la Carretera Panamericana, la enorme y trascendental vía que unirá las naciones todas del nuevo Continente, hemos extractado los comentarios que aparecen a renglones seguidos, tomándolos textualmente:

EL SUBCOMITE DEL DARIEN

Este organismo fue creado en febrero de 1955, y sus directivas fundaron la oficina técnica en octubre del mismo año y formando parte de ella profesionales internacionales de los más destacados en las especialidades científicas y técnicas pertinentes: ingenieros, geólogos, naturalistas, marinos, etc. Durante más de un año este personal estuvo trajinando la selva desde Panamá hasta el Atrato, y más allá, hasta el río León y las llanadas de la cuenca atrateña que pertenece a Antioquia y que busca las escarpas de este gran Departamento.

Los ingenieros Ernesto Ruiz White y Tomás Guardia, el geólogo Enrique Hubach, el naturalista, geógrafo y etnólogo reverendo padre Enrique Pérez Arbeláez y la firma de ingenieros contratistas de la exploración, Caycedo y Campuzano, todos los cuales han visitado la selva en plan de profesionales y de americanistas, se pronuncian así:

"DETERMINACION DE LAS RUTAS EN COLOMBIA

"Al considerarse el estudio de la ruta de una carretera a través del Darién y zonas contiguas en Colombia, siempre se estimó que la parte más difícil del pro-

(Pasa a la pág. 2ª)

En noviembre será la clausura de tareas escolares

Texto de la Resolución departamental.

RESOLUCION NUMERO 84 DE 1957

(Sepbre. 20)

por la cual se reglamenta la comprobación de estudios y la clausura de actividades en las escuelas primarias oficiales del Departamento.

El Srio. de Gobierno, Encargado de la Gobernación.

en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional, en Decreto de septiembre del corriente año, autoriza debidamente a los establecimientos educativos oficiales del país para que inicien sus exámenes finales correspondientes a 1957, en la 2ª quincena del mes de noviembre,

RESUELVE:

Artículo primero. Los exámenes fina-

(Pasa a la pág. 3ª)

¡ULTIMA HORA!

Cien mil pesos para el Hospital de Quibdó

Noticias acabadas de llegar de Bogotá, a tiempo de cerrar esta edición, nos informan que las importantes gestiones que allí adelanta el señor gobernador del Departamento, Capitán de corbeta Miguel Angel Arcos, están en vía de feliz culminación. Por el momento podemos informar a la ciudadanía que el Gobierno central ha destinado una

(Pasa a la pág. 4ª)

RUIDOSO TRIUNFO DEL FOLKLORE CHOCOANO

Ovacionado en Moscú, Pekín y Tokio el Conjunto de Danzas Folklóricas de los hermanos Zapata Olivella.

Con la emoción patriótica de chocoanos y de colombianos que nos proporciona la enhorabuena de los grandes éxitos alcanzados en varias de las principales capitales europeas y asiáticas, por nuestros artistas autóctonos, entre los que integran el ya internacionalmente famoso Conjunto de Danzas Folklóricas de los hermanos Zapata Olivella, reproducimos el siguiente comentario publicado en la edición de ayer de "El Colombiano" de Medellín:

"Entre las diversas agrupaciones artísticas, dedicadas devotamente a dar vigencia estética a los cantos, danzas y aires musicales del país, indudablemente el Conjunto Folklórico del Chocó que desde hace varios años dirigen el doctor Manuel Zapata Olivella y su hermana Delia, tiene especial significación en la esfera de la auténtica tradición popular, conservada amorosamente a través de generaciones. Con un ancestro de siglos, los cantares y bailes chocoanos han adquirido un relieve de trascendencia étnico y cultural, por la riqueza de sus ritmos y

(Pasa a la pág. 4ª)

Carretera Panamericana.....

(Viene de la pág. 1ª)

blema sería la relacionada con el Darién propio, en la Zona Oriental de la república de Panamá, dándose por descontado que una vez llegadas las exploraciones a la frontera y determinado el cruce adecuado, ya sea por el norte o por el sur de la línea limítrofe, el problema se simplificaría en Colombia. Sin embargo, la realidad ha probado ser enteramente distinta.

Fue una sorpresa para los ingenieros de la oficina del subcomité, el encontrar en los trabajos de exploración y de determinación de rutas en zonas contiguas dentro del territorio colombiano tropezar con obstáculos mucho más difíciles y de mayor magnitud que los salvados en el Darién. La geografía del país muestra gran contraste entre una región y otra. Más aún, la lejanía de la frontera a la red nacional de carreteras indicó que los trabajos de exploración no podrían limitarse a las zonas contiguas, sino que deberían extenderse más allá, para poder determinar el punto adecuado de enlace de la carretera proyectada con el sistema vial colombiano.

La ruta Norte

"La ruta norte, que parte de la frontera en el Palo de las Letras, surca los primeros 35 kilómetros por terreno accidentado similar al del Darién. Luégo se enfrentan al primer problema de magnitud: el cruce del río Atrato que ha de requerir un puente de largo no menor de 600 metros, de difícil construcción debido a la ausencia de márgenes definidas en el río y de terreno de buena sustentación. Seguidamente se adentra la línea por los pantanos que bordean el Atrato por su margen derecho. Esta ruta atraviesa zonas pobladas que están en proceso de desarrollo.

Comentarios al salir de Panamá

"Para continuar la que se llamó Ruta Norte, una brigada comenzó en el punto fronterizo del Palo de las Letras, midiendo la línea en dirección general este, hasta llegar a la margen izquierda del río Atrato en las cercanías de la población de Sautatá con una distancia aproximada de 35 kilómetros. Esta línea atraviesa los terrenos accidentados de las estribaciones de la cordillera que llegan hasta muy cerca del río. La elevación máxima registrada es de 400 metros. El Atrato tiene aquí una anchura de 440 metros. A su margen derecha se extienden extensos pantanos y terrenos bajos cubiertos de agua durante la mayor parte del año. Para atravesarlos se hace necesaria la construcción de un viaducto de no menos de 15 kilómetros de largo, desde el Atrato hacia el río León. En este sector se efectuaron sondeos preliminares hasta 30 metros de profundidad sin encontrar fondo firme. Más tarde se efectuaron nuevos sondeos cuyos resultados confirmaron los anteriores y se muestran en la gráfica que acompaña este informe. La línea se exploró luégo hacia Chigorodó en dirección sureste por una distancia adicional de 35 kilómetros cruzando el río León, que tiene en ese punto un ancho de 60 metros. En los últimos 16 kilómetros se encontró terreno plano que parece adaptable a una carretera.

La técnica pide descartar la ruta de Urabá

"La posibilidad de una carretera a lo largo del litoral Atlántico debe ser descartada desde el momento que su trazado lógico la llevaría a las costas del Golfo de Urabá el cual tendría que ser cruzado en barcaza para continuar dentro del territorio de la república de Colombia. La cordillera Central de Panamá, que corre paralela a la costa Atlántica a una corta distancia de ella, impedirá encauzar esa ruta tierra adentro. El caso sería similar si se tratara de seguir el litoral del Pacífico (Panamá), pues se llegaría eventualmente a las costas del Golfo de San Miguel donde también se haría necesario el uso de barcaza ya que está bordado por tierras bajas y pantanosas.

La ruta Sur

"La primera etapa en la determinación de la ruta Sur en Colombia comprendió el estudio de la línea desde el Cruce de Aspavé hasta Bahía Limón, una distancia de 120 kilómetros, empezándose las exploraciones por este último punto. Los trabajos fueron ejecutados mediante contrato celebrado entre el subcomité del Darién y el ingeniero colombiano Ernesto Ruiz White cuya experiencia en trabajos de esta naturaleza y conocimiento de la región lo recomendaban para ese cometido.

"Desde Bahía Limón se exploró hacia el sur a lo largo de la propia Serranía de Baudó, cruzándola en el paso de Cugucho para llegar al cruce del río Baudó y de allí sigue por el Istmo que separa las aguas del Atrato de las del río San Juan, que corre hacia el Pacífico, hasta llegar a Las Animas. Esta población es el punto de empalme con la carretera que, partiendo de la Virginia en el Valle del Cauca, trasmonta la cordillera occidental pasando por Pueblo Rico y Taibá.

"La longitud de la ruta Sur en Colombia desde la frontera hasta Las Animas se estima en 350 kilómetros y en su desarrollo atraviesa terreno de topografía accidentada sin alcanzar elevaciones mayores de 500 metros.

Desechando rutas

"Las rutas y sus posibles variantes, presentan problemas especiales que deben ser objeto de mayores estudios: la del Norte lanza interesante reto al ingeniero de puentes y estructuras y reclama nuevos trazados en las zonas interiores del país; la del Sur es más larga en su desarrollo inicial, aunque no se ha encontrado serio obstáculo a su localización final, estudio y construcción.

En las zonas contiguas al Darién en la república de Colombia, se distinguen dos aspectos esenciales: los terrenos bajos y pantanosos que bordean el río Atrato en la región norte y las cordilleras que hacia el oeste determinan la frontera con Panamá y que más al Sur continúan paralelas a las costas del Pacífico. El río Atrato tiene sus cabeceras en las faldas de la gran Cordillera Occidental de Colombia y corre en un sector corto por terreno montañoso, alcanzando luego las planicies de la parte norte del Departamento del Chocó y noroeste del Departamento de Antioquia.

La región comprendida entre Sautatá y Chigorodó, así como las que forman la denominada Cuenca del Atrato, especialmente desde Buchadó a la desembocadura, se caracteriza por extensas planicies generalmente cubiertas de aguas casi estancadas. No se ha estudiado a fondo esta región pero se supone que el mar estuvo allí en épocas geológicas recientes.

La parte baja de los ríos Atrato y León no corre entre orillas firmes o barrancos, pues sus riberas aparentes están formadas sólo por una masa de cañas, juncos o enredaderas por entre las cuales el agua fangosa se interna largo trecho. En las zonas adyacentes a estos ríos, directamente sondeadas, los suelos son blandos en extremo, con muy poca resistencia a las fuerzas exteriores que causan deformación. Su consistencia es a veces tan cercana al límite líquido que se deforman por su propio peso. Cuando se perforó en esta clase de terrenos, la línea de tubos penetró rápidamente hasta 30 pies con sólo la presión manual. Generalmente se encontró la freática a menos de 5 pies. Otras veces se atravesó material de alguna consistencia a los 100 pies y luégo saltó a cierta altura agua fuertemente presionada. La mezcla de arcilla, limo y algo de arena fina que se encontró no pudo ser estudiada y clasificada debido a su consistencia floja y poco plástica. En ninguna de las dos exploraciones que se efectuaron se contó con aparatos adecuados para bajar más de 100 pies.

CONCLUSIONES

"Del presente estudio se deduce lo siguiente:

"1º La ruta encontrada para la carretera Las Animas-Bahía Solano va en todo su trayecto por terreno firme y sin obstáculos anti-económicos de ninguna naturaleza, pues, no se presentan problemas por ciénagas, pantanos, o fallas geológicas.

"2º La carretera va en una cuarta parte por terreno plano y en las otras tres por terrenos de lomas y cañadas, en donde fácilmente se pueden equilibrar los rellenos con los cortes.

"3º Como obra de grandes proporciones solamente se presenta el punto del río San Pablo de 125 metros de luz, pues el río Baudó se atraviesa en su parte alta, y en cuanto a los demás ríos sus obras de arte son de luces inferiores a 40 metros".

Se reúne....

(Viene de la 1ª pág.)

suma importancia. Se acordó comunicar al Comité Nacional de Belleza la instalación de este comité y urigir a los señores alcaldes de los municipios para que hagan la inscripción de su candidatas a la mayor brevedad; se nombró además un Comité de Propaganda y divulgación compuesto por los corresponsales de la prensa que se encargue de darle mayor publicdad a dich ocertamen en todos los diarios del país.

EN LOS MUNICIPIOS

De fuentes fidedignas se sabe que el entusiasmo en los municipios es desbordante y que ya se han tomado las decisiones necesarias tendientes a hacer posible su participación en el torneo departamental. En el municipio de Istmina, y según comunicación dirigida por el Alcalde al señor Gobernador, ha sido dictado un decreto creando la Junta Municipal del Concurso de Belleza en ese municipio. Insertamos a contiuación algunos apartes de dicha comunicación:

"Istmina, 16 de Spbre.—Señor Gobernador del Departamento—Quibdó—Esta sociedad ha recibido con beneplácito la invitación que se formula en las comunicaciones dirigdas por usted y, por su parte, esta Alcaldía atenta a toda empresa que se relacione con el progreso de la región, ha aceptado la iniciativa y consecuencialmente dictó ayer el Decreto Nº 310, del cual le incluyo un ejemplar para su conocimiento, y que es constitutivo de la junta municipal que ha de organizar y dirigir el debate aquí para procurar la elección de al Señorita Istmina que

(Pasa a la pág. 3ª)

SE REUNE EL CLUB.....

Viene de la 2ª pág.

habrá de representar a esta ciudad como aspirante al título de Señorita Chocó en el concurso respectivo que se ha abierto en esa capital. Deseo que el buen éxito corone los propósitos en que nos empeñamos. — Soy de usted atento servidor. (Fdo.) Salomón Salazar G., alcalde".

En noviembre....

(Viene de la 1ª pág.)

les en todos los establecimientos oficiales de enseñanza primaria del Departamento, se llevarán a cabo del 18 al 26 de noviembre del corriente año.

Artículo segundo. Los exámenes se llevarán a la práctica en dos formas: ORALES y ESCRITOS.

Parágrafo. Serán orales para los grados primeros y segundos en todas las asignaturas del programa oficial. Para los grados tercero, cuarto y quinto, serán escritos en las materias de geometría, gramática, redacción, sociales, naturales, puericultura y economía doméstica. En las demás restantes serán orales .

Artículo tercero. Las pruebas orales y escritas de que trata la presente resolución, serán calificadas de acuerdo con los porcentajes ordenados por el Ministerio de Educación.

Artículo cuarto. Las fechas para verificar las pruebas finales en las escuelas primarias oficiales del Departamento, serán las siguientes:

a) En las escuelas urbanas y rurales de más de dos maestros, los días 18, 19, 20 y 21 para los escritos; y 22, 23, 25 y 26 para los orales.

b) En las escuelas de un solo maestro y en las alternadas, los días 26, 27 y 28.

Artículo quinto. Los directores de las escuelas elaborarán, de acuerdo con los seccionales, el plan de exámenes y el acto de clausura, teniendo como base el tiempo indicado en la presente resolución.

Artículo sexto. Los cuestionarios de exámenes para los grados 3º, 4º y 5º para las escuelas de fuera de Quibdó, serán elaborados por los respectivos maestros, los que llevarán el visto bueno del director de la escuela. Para las escuelas de Quibdó, los cuestionarios serán elaborados en la Secretaría de Educación.

Artículo séptimo. Los jurados calificadores en las cabeceras municipales, estarán formados por el alcalde o su delegado, por el inspector local de educación, por dos padres de familia de reconocida honorabilidad y por el respectivo maestro. En las escuelas rurales y alternadas, por el inspector local de educación, donde lo hubiere, por el inspector de policía, por tres padres de familia de reconocida honorabilidad y por el respectivo maestro.

Artículo octavo. Fíjase el treinta (30) de noviembre para llevar a cabo el acto de clausura de las labores escolares en los establecimientos de enseñanza primaria del departamento.

Artículo noveno. En las escuelas nocturnas, los exámenes se verificarán el día veintinueve (29) de noviembre y terminarán sus funciones en la misma fecha. Estos actos serán presenciados en Quibdó por el Secretario de Educación o su delegado, y en los demás lugares por el inspector local de educación.

Artículo décimo. Los directores de las escuelas nocturnas, enviarán a la Secretaría de Educación, los actas correspondientes a exámenes y clausuras, más un informe sobre las labores desarrolladas durante el año.

Artículo once. Los Talleres de Modistería de Tadó e Istmina, emplearán el tiempo comprendido entre el veinticinco (25) y el treinta (30) de noviembre para examen, exposición y clausura.

Artículo doce. Los directores de los Talleres de Modistería, quedan en la obligación de rendir, a la Secretaría de Educación, un informe sobre las labores realizadas durante el presente año.

Artículo trece. Los directores de las escuelas, invitarán formalmente a los padres de familia, autoridades oficiales y a la sociedad, para que concurran a presenciar las pruebas orales y acto de clausura.

Artículo catorce. El director de cada escuela del departamento enviará a la Secretaría de Educación, a más tardar el diez (10) de diciembre, lo siguiente:

a) Acta de exámenes.

b) Formularios del Libro de Registro de 1957 (págs. 27 a 34, y 23 a 26 si estas últimas no han sido remitidas.

c) Informe del mes de noviembre.

d) Cuadro de calificaciones.

e) Inventario general de la escuela, debidamente firmado por la entidad que reciba los muebles, útiles y enseres de la misma.

f) Informe general de las labores desarrolladas durante el año.

g) Acta de clausura.

Artículo quince. El porcentaje de las notas debe hacerse de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Educación.

Artículo dieciséis. Ningún maestro queda legalmente en uso de vacaciones, sino después de que haya cumplido con lo ordenado en esta Resolución.

Artículo diecisiete. Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente providencia.

Comuníquese y publíquese.

Expedida en Quibdó, a los 20 días del mes de noviembre de 1957.

El Srio. de Gobierno, Encargado de la Gobernación,

Guillermo Rotero Restrepo

El Insp. Escolar Deptal., Encgdo. de la Sría. de Educación,

Pedro P. Gutiérrez

Creado Fondo Rotatorio para las campañas agropecuarias

DECRETO NUMERO 369 DE 1957
(Sepbre. 4)

por el cual se crea el Fondo Rotatorio Agropecuario Departamental.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

a) Que se hace necesario para el sostenimiento en el futuro de las campañas agropecuarias que adelanta la Secretaría de Agricultura en el Departamento del Chocó, un organismo que ayude a financiar dichas campañas.

b) Que para el fomento de las industrias agrícolas y pecuarias conviene crear en el departamento un Fondo Rotatorio Especial que pueda comprar y vender semovientes, productos agrícolas y veterinarios y demás elementos para el incremento de las campañas oficiales.

c) Que por Decreto Nº 225 de mayo 23 del año en curso, se estableció que toda la producción que se obtenga en las Granjas, relativas a semillas, estacas de cacao, seedlin de caña de azúcar, como también servicios de monta y de molienda de caña de azúcar; se suministrará a los ganaderos y agricultores a un precio equitativo a fin de recaudar los fondos necesarios para los gastos que demanden estas instalaciones en cuanto a su conservación y sostenimiento, y

d) Que estos recaudos deben ingresar a un fondo especial para los fines antes dichos,

DECRETA:

Artículo primero. Adscrito a la Secretaría de Agricultura del Departamento del Chocó, créase un Fondo Rotatorio Agropecuario, conforme a las modalidades que establece este Decreto.

Artículo segundo. El Fondo Rotatorio Departamental creado por el presente Decreto, tendrá como objetivo principal de sus actividades, la compra y venta de semovientes, huevos, drogas, vacunas e implementos agrícolas y veterinarios, como también material vegetal, insecticidas, fungicidas, matamalezas, fitohormonas, abonos químicos y demás elementos inherentes al fomento de las Campañas Agropecuarias que adelanta la Secretaría de Agricultura a través de sus distintas dependencias en el Departamento.

Artículo tercero. Destínase como aporte inicial para la financiación de este Fondo Rotatorio Agropecuario, los elementos, instalaciones, semovientes, etc., contemplados en el decreto departamental Nº 270 de junio 22 del año en curso, como también los productos e ingresos por servicios en general de la Secretaría de Agricultura como descascarada de arroz, molienda de caña de azúcar, servicios de monta, etc.

Artículo cuarto. Los productos y elementos enumerados en el artículo segundo de este decreto, que adquiera el Fondo Rotatorio Agropecuario, podrán ser destinados parcial o totalmente a cubrir las necesidades inherenes al desarrollo de las distintas campañas que adelante o proyecte la Secretaría de Agricultura, mediante el procedimiento o requisitos que señale la Contraloría Departamental.

Artículo quinto. El manejo de los dineros del Fondo Rotatorio Agropecuario Departamental, corresponderá al pagador de las Campañas de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura.

Artículo sexto. La Contraloría General Departamental dictará las normas de control y fiscalización del Fondo Rotatorio Agropecuario Departamental, a fin de que faciliten la labor de índole comercial de éste.

Artículo séptimo. Con base en las disponibilidades propias del Fondo de que trata este decreto, el Gobierno podrá crear los cargos y fijar las asignaciones del personal necesario.

Artículo octavo. La Secretaría de Agricultura por medio de resoluciones, podrá reglamentar aquellos aspectos de régimen interno no contemplados en este decreto y que sean necesarios para el correcto manejo y funcionamiento del Fondo Rotatorio Agropecuario.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quibdó, a los 4 días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Cap. de Corbeta,

MIGUEL ANGEL ARCOS
Gobernador

Srio. de Agricultura,

Demetrio Díaz Mena,

Srio. de Hda.,

César E. Valdés Becerra

Srio. de OO. PP.,

Próspero Rangel Pava

Triunfa el Folklore chocoano...

(Viene de la pág. 1ª)

melodías y su profunda expresión religiosa que se remonta a las distantes épocas misioneras de la conquista española. Era el tiempo del heroísmo y de la evangelización, cuando decenas de sacerdotes católicos se internaron en la espesura selvática del occidente colombiano, en ejemplar hermandad con los mineros negros reclutados en el paisaje africano. Ellos llevaron hasta la manigua y los grandes ríos las primeras nociones de un lenguaje musical que el tiempo y las costumbres regionales fueron modelando a su manera.

"Ese mensaje dramático y sonoro de innegable valor colombianista es el que han llevado triunfalmente hasta los países de Europa y más recientemente a Rusia, China y el Japón, los artistas de raza negra que integran el grupo folklórico de Manuel y Delia Zapata Olivella. Las noticias que han logrado cruzar la cortina de hierro de las naciones soviéticas dan cuenta de los extraordinarios éxitos conquistados por este conjunto colombiano en las ciudades de Moscú y Pekín, en donde el pueblo socialista, que aún mantiene sus convicciones estéticas a pesar de la mordaza roja, ovacionó en forma inusitada a la primera embajada folklórica latinoamericana que ha visitado las dos grandes capitales del marxismo. De los diez y ocho números de coro y danza interpretados, nuestros artistas de color se vieron obligados a repetir la mitad del programa presentado, ante los frenéticos aplausos del auditorio asiático.

Con sincera satisfacción patriótica registramos los nuevos éxitos internacionales de la embajada artística del Chocó. Su presencia en aquellos remotos meridianos constituirá seguramente una lección para los jerarcas del comunismo, porque han de comprender que en nuestra democracia el arte nace y se cultiva espontáneamente en las masas populares".

¡COOPERE USTED!

Con las campañas que adelanta la Alcaldía de Quibdó en pro de la seguridad de todos los asociados. ¡Usted o su familia pueden ser víctimas de un incendio! Ayude con su aporte al Fondo que se recolecta en el Banco del Comercio para el

CUERPO DE BOMBEROS!

COMO BUEN CHOCOANO!

está en el deber de colaborar con su entusiasmo y apoyo para que la candidata a Señorita Chocó, sea una eficaz y sorprendente demostración de que nuestras hermosas chocoanas sí pueden ocupar el solio de la reina de belleza de Colombia.

Ilustración a la ciudadanía sobre pesas y medidas

El Alcalde Mayor de Quibdó, de conformidad con lo establecido en la Ley número 33 de 1905 de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa a los comerciantes y público consumidor,

Hace saber:

Que entre las unidades de pesas y medidas utilizadas dentro del territorio nacional se determinan las siguientes:

LA TONELADA, unidad de peso, que se divide en 20 quintales equivalentes a mil kilogramos.

EL QUINTAL, dividido en cuatro arrobas y equivalente a 50 kilogramos.

LA ARROBA, que tiene 25 libras y equivale a 12½ kilogramos.

LA LIBRA, que tiene 16 onzas y que equivale a 500 gramos o sea ½ kilogramo.

LA ONZA, tiene 16 adarmes y el adarme 40 gramos.

EL METRO, unidad de las medidas de longitud dividida en 10 decímetros, 100 centímetros y 1.000 milímetros.

LA YARDA, unidad inglesa de longitud, equivale aproximadamente a 91 centímetros.

EL GALON, unidad de capacidad empleada especialmente para los aceites, equivale a 3 litros y 68 centésimas de litro.

LAS BALANZAS, romanas deben estar arregladas al kilogramo.

Que el Decreto número 2.033 de 1933, por el cual se adiciona el 956 de 1931 que reglamenta la Ley 33 de 1905 referente a pesas y medidas, dice:

Artículo tercero. El que venda artículos de primera necesidad en cantidad inferior a la declarada o convenida, incurrirá en prisión de seis a quince meses y en multa de $ 200.00 a $ 2.000.00 a favor de la persona que hubiese sufrido el engaño.

Artículo cuarto. Al comerciante al por mayor o al detal que se le encontrare pesas o medidas alteradas, incompletas o disminuidas, incurrirá en la pena de 1 a 4 años de colonia penal, en multa de $ 500.00 a $ 1.000.00 a favor del respectivo municipio y en pérdida del derecho a ejecutar cualquier actividad comercial.

Artículo quinto. La reincidencia en la violación de los dos artículos anteriores, se sancionará con el doble de las penas establecidas en ellos. Dicha reincidencia será causal de expulsión del país cuando el infractor sea extranjero.

Artículo séptimo. Cuando se demuestre plenamente que el denuncio por infracción al presente decreto hubiese sido temerario y malicioso, el autor de él incurrirá en la pena de presidio de tres a seis años y en multa de $ 500.00 a $ 2.000.00 a favor del ofendido.

Artículo noveno. Corresponde a las fuerzas de policía mantener especial vigilancia en los mercados, almacenes, establecimientos y depósitos en que se vendan o expendan artículos de primera necesidad, decomisar los que visiblemente aparezcan dañados o alterados, así como las medidas y pesas falsas e informar sobre los acaparamientos y sobre los hechos de que tengan conocimiento y que impliquen violación de este decreto y de las demás disposiciones legales tendientes a defender al consumidor.

Para los efectos de este Decreto entiéndase por artículos de primera necesidad los destinados al alimento y vestido humano y las drogas.

El presente aviso será publicado y fijado en sitio visible al público dentro de los establecimientos comerciales y la destrucción del presente será sancionada con multa de $ 50.00 imponible por el Alcalde Mayor al responsable o dueño del establecimiento que lo permitiere o patrocinare.

El Alcalde Mayor,

Renán Ferrer Valencia

El Srio.,

Wilfrido J. Conto C.

Síntomas típicos de la gripa

Iniciación súbita: fiebre alta de uno a siete días. Agotamiento excesivo, algias y dolores en el dorso y miembros; coriza, angina, bronquitis y no infrecuentemente neumonía Nos afecta el Tipo "A".

Prevención y tratamiento

No estornudar, escupir, toser, etc. en presencia de personas sin antes, previamente taparse la boca con un pañuelo. No emplear los útiles de los enfermos tales como toallas, elementos de tocador, jabones, tazas, vasos.

Aislar los enfermos y resguardarlos del aire ambiente. Tratarse con medicamentos a base de **aspirina, eucalipto y bromuros.** En caso de gravedad llamar al médico.

El Director Deptal. de Salud Pública,

LASCARIO BARBOSA AVENDAÑO

CIEN MIL PESOS PARA EL HOSPITAL QUIBDO

(Viene de la pág. 1ª)

partida de cien mil pesos para la terminación del hospital de esta ciudad. Igualmente la Junta Militar de Gobierno ha acogido con beneplácito todo lo relativo a la celebración del Symposium de Tierras Húmedas en esta ciudad. El desvelado afán del señor gobernador por los intereses del departamento y sus plausibles iniciativas van camino de traducirse en una tangible realidad.

No bien se tengan nuevas noticias informaremos extraordinariamente a toda la ciudadanía.

Sobre Cuotas Extras y Uniformes previene el Ministerio de Educación

En vista de que al Ministerio de Educación Nacional han llegado innumerables quejas de padres de familia, en el sentido de que algunos establecimientos están exigiendo uniformes especiales para grados y otras contribuciones de fin de año, el secretario general del despacho educacional ha dirigido el siguiente comunicado, a fin de recordar las disposiciones vigentes sobre el particular:

"Que está vigente el Decreto Nº 0314 de 1953, enero 17, el cual dispone en su artículo 1º, lo siguiente:

"Prohíbase a los establecimientos oficiales y privados de educación que funcionan en el país, exigir a sus alumnos más de un uniforme de calle y uno de educación física, así como imponer a los mismos cuotas voluntarias u obligatorias, cualquiera que sea el pretexto de éstas, exigir directa o indirectamente a los padres de familia que compren uniformes o materiales para éstos, textos y útiles escolares en el mismo colegio o en determinada casa comercial, almacén, tienda o depósito, u obligar a los alumnos a concurrir a espectáculos pagados, tales como películas cinematográficas, funciones dramáticas, eventos deportivos, recitales, etc., ya sea dentro o fuera del establecimiento".

(Tomado de EL TIEMPO)